

POSEIDO MORELOS DE ESA ABNEGACION Y DE ESA RECTITUD EN GRADOS HEROICOS, EN 13 DE ABRIL DE 1807 RENUNCIAN, EN DESCARGO DE SU CONCIENCIA, ANTE LA SUPERIORIDAD ECLESIASTICA UNA PARTE DE SU CURATO PORQUE NO LA PUEDE ATENDER DEBIDAMENTE.

Esto es sublime.....!

Y el Promotor Fiscal y Defensor del Juzgado eclesiastico, dictaminó: "que por las justas consideraciones que se vierten por parte del Cura de Carácuaro, parece que era de accederse á la solicitud; pero que esta separacion puede traer el inconveniente de que el ACTUAL CURA y sus sucesores queden INDOTADOS; que debia de tomarse otro arbitrio con que pudiera ocurrirse á aquella necesidad."

Esto es grandioso.....!

¿Qué autoridad sobre la tierra, grande ó pequeña, y no digamos en un estado precario, en la opulencia; de cualquiera categoría que sea, renuncia á alguna parte de sus dominios por no alcanzar á atenderla debidamente.....! ¡Ninguna! ¡Todas son suficientes! Por el contrario, todas quieren expansionarse..... Si pensarán como Morelos, el idolo, el heroe predilecto de la República Mexicana, resolverían, inmediatamente el irrealizable problema benefico de la Paz Universal.

Pero hombres, como Morelos, no se encuentran facilmente.

El expediente relativo á esta acción heroica de Morelos, se encuentra en el archivo del Ilmo. y Rvmo. Señor Arzobispo de Michoacán, del cual transcribimos lo siguiente en comprobación del anterior relato: —

* * *

Carta de Morelos, de su puño y letra, á su apoderado D. José Nazario Maria de Robles, dos hojas escritas, 21 por 15 centímetros literalmente tomada.

"Sor. Prov^r D. Jose Naz^o M^a de Robles.

«Muy Sor. mio: en virtud del poder que á Ud. tengo otorgado y si este no fuere bastante, por esta lo doy á Ud. cumplido amplio bastante, y quanto p^r dro. se requiera p^a que Ud. á mi nombre renuncie las Haciendas enteras de Cutzian, y Sta. Cruz pertenecientes á la Administración de este Curato de Caraquaro de mi cargo, y son propias la primera de D. M^a Josefa Solorzano, y la segunda de D. M^a Bernarda Solorzano: para que por via de buen gobierno y administracion de los Stos. Sacramentos se agreguen al curato de Turicato; agre-

[Vuelta.]

«gando asi mismo las Estancias de Atijo y la Parota q^e son de la dha. de Sta. Cruz al Curato de Churumuco, «por las razones sigtes.»

«Prim^a q^e estas dos estancias estan muy inmediatas de Churumuco, y muy lexos de cualquiera otro Curato «y mas de Caraquaro q^e hay dos dietas.»

«2^a que el resto de las dos dhas. Haciendas dista mas de Caraquaro que de Turicato, á lo que se agregan en «tiempo de aguas tres Rios q^e son el de Caraquaro el de San Ant^o y el de Turicato q^e no tiene balza; y de Turicato no hay que pasar sino la mitad de este rio, si quieren, pues pueden descabezarlo.»

«3^a que los mas feligreses de dhas. Haedas. ocurren á Turicato á bautizar en el año, y á confesarse en la «Quaresma, asi por la intermediación, y mejor camino, como por q^e por alli pasan para Tacambaro, Vallad^d y «otros lugares á donde viajan, y comercian; y á Caraquaro, solo ocurren muy pocos á cumplir con la Iglesia

(Frente.)

«mas compelidos que voluntarios p^r q^e los mas tienen p^a este Curato impedimento físico y moral.»

«4^a q^e muchos mueren sin confesion p^r q^e no se alcanzan vivos los enfermos p^r la distancia, rios, y mal camino.»

«Puedo jurar q^e no me mueve otro interés p^a esta renuncia, sino q^e en descargo de mi conciencia la debo hacer, pues con la experiencia de ocho añ: estoy bien satisfecho q^e no se pueden administrar dichas Haedas de «este Curato por las raz^{es} espuestas. Y aunq^e estaba remediado con q^e se verificara Capellan en la Capilla de «da de Cutzian q^e ya 20 añ: carga ocho mil pesos p^a el efecto; pero otros tantos añ: ha q^e padecen aquellas almas sin q^e los Curas hallamos podido conseguirlo, ni ver el fin á los expedientes promovidos para este efecto,

(Vuelta.)

«que de este modo q^e darian mejor administrados con el Capellan en casa.»

«Los gastos q^e este expediente causare los pedirá Ud. á mi hermana. Ds. g^{de} á Ud. m^a añ: Caraquaro Abril 13 «de 1807.»

«Blm^o de Ud. su atto. S. y C.»

«JOSÉ MARIA MORELOS.» [Rubricado.]

**

Ocurso que presentó el apoderado de Morelos; una hoja y media escritas, 31 por 22 cent. literal.

«Ilmo. Sr.

«D^o José Nazario Maria de Robles, p^r el B^r D^e José Maria Morelos, Cura propio, y Juez Eccc. del Partido de Caraquaro, y en virtud de su Poder que en f^o - vt^o juro y devidamente presento, pidiendo que tomada razon de él se me debuelva p^r ser general, y necesitarlo para otros efectos, ante V. S. Y. parezco, y como mejor de dro. proceda Digo: Que al Curato de mi Parte han estado sujetas en el todo, por ser de su pertenencia las Haciendas de Cutzian y Santa Cruz, y anexos á esta ultima las Estancias de Atijo, y la Parota, perteneciente á la primera á D^a Maria Josefa Solorzano, y la segunda á D^a M^a Bernarda Solorzano.»

«Mi Parte con el buen fin de que los havitantes de estas dos Haciendas sean mas prontamm^{te} socorridos de pasto Espiritual, instimulado de su propia conciencia halla que deben agregarse los Puestos de Atijo y Parota al Curato de Churumuco, y el resto de la Haz^a de Santa Cruz á que pertenecen, como el todo de la de Cutzian á el de Turicato. Por q^o las dos Estancias están mui inmediatas á Churumuco, distantes de todo otro Curato, y mucho más del de Caraquaro.»

«El Resto de estas Haciendas, dista más de este Curato, que de el de Turicato, dificultandose de aquel, la Administracion en tiempo de aguas p^r los tres Rios q^o intermedian del propio Caraquaro, S^o Antonio y Turicato que no tienen Balsa, y de este Curato no hay mas que pasar si no es la mitad de este rio y aun se puede ahorrar descabezandolo.»

«Agregase á esto, que los más de los Feligreses de dhas. Haciendas ocurren á Turicato á bautizarse en el año, y á confesarse en el tiempo de Quaresma, assi por la inmediacion, y mejor camino, como por q^o por allí transitan para esta Ciudad Pueblo de Tacambaro, y á otros Lugares en q^o comercian; ocurriendo solo á Caraquaro presisados y nó por voluntad á cumplir con la Yglesia p^r el impedimento fisico, y morál que tienen para hacerlo: muriendo muchos sin confesion p^r la dist^a, Rios q^o intermedian, y má^l camino; de modo q^o por mucho que se fatigue el Ministro para auxiliarlos, las mas veces no lo consigue, que lando en el dolor de ver privada á esta parte de Feligresia de tan importante Espiritual Socorro.»

«Pudiera remediarse esto con q^o se fixara Capellan en la Hacienda de Cutzian, la que ya, há veinte años carga ocho mil p^r con que está dotado, por disposicion del B^r D^e Fran^{co} Xabier de Ochoa, dueño que fue de esta finca, y Cura del Partido de Tacambaro pero el mismo tiempo ha que padecen aquellas Almas, sin que mi

«Parte, ni sus antecesores hayan podido conseguirlo, ni vér fin á los expedientes promovidos á este efecto: pues solo de este modo quedarian mejor administrados con el Capellan, los havitantes de dhas. Haciendas.»
«Con reflexion á esto, y á que mi Parte solo es movido p^r esta renuncia de la utilidad, y beneficio Espiritual que se sigue á los havitantes de dhas. Haciendas, la notoria integridad de V. S. Y. se ha de servir admitiendo de la voluntaria cecion que haze de ellas, mandár se agreguen las Estancias de Atijo, y Parota, al Curato de Churumuco, y el resto de la Hacienda de Sta. Cruz, á que pertenece como el todo de la de Cutzian al de Turicato, pues solo de este modo se consigue el fin de su mas pronta y facil Administracion, ó por el propuesto medio de que se establezca allí el Capellan dotado p^r el B^r D. Fran^{co} Xavier de Ochoa. Por tanto.

«A. V. S. Y. suplico se sirva en el caso determinár lo q^o mas sea de su sup^{er} agrado: juro y en lo necesario &c.»
«Otro sí: que el Poder que digo presento, no lo exivo porque es especial; pero para constancia de que procedo con orn. de mi Parte, presento con la solemnidad debida, su carta fha. en Caraquaro á trece de Abril ultimo. Ut supra.

JOSÉ NAZARIO MARIA ROBLES [Rubricado.]

**

Al calce de este ocurso obra el siguiente decreto de la Superioridad Eclesiástica

«Valladolid Mayo 5 de 1807.»

«Pasese al Juzg^{do} de Capellanias para que por el Notario Publico se ponga Certificac^{on} instructiva del estado en que se halla la Capellania q^o mandó fundar el B. D. Fran^{co} Xavier de Ochoa, y con esta Certificac^{on} pasese el Expediente al Promotor Fiscal para que exponga y pida lo q^o estime conveniente. El Muy. Itre Venerable Sor. Dean y Cab^{do} Sede vacante, mi S^r asi lo decretó y como es costumbre se rubricó.»

(Cuatro rubricas.)

Ante mi
SANTIAGO CAMIÑA Srio. de Gob^o (Rubricado.)

**

«Sigue la informacion del Juzgado de Capellanias que no tiene interés público, se refiere á la complicada testamentaria del Sr. Ochoa, por cuya razon no se transcribe.»

MORELOS

Su expediente de Ordenes Eclesiásticas.

1795--1797.

Pasó toda su vida: en Valladolid, hoy Morelia; en la Hacienda de Tañexo (Tahuejo) del Curato de Apatzingán; en Uruapan; en Tamaevaro de la Aguacana del Curato de Churumuco; en la Parroquia de Cardeuaro, principalmente en la Vicaria de Nocupétaro, y en varios lugares de la Republica luchando por la Independencia de México.

NO FUE ARRIERO SINO LABRADOR

Fue brillante su carrera literaria.



Información de calidad, legitimidad, vida y costumbres del Bachiller don José María Morelos, promovido á la prima Clerical Tonsura, Cuatro Menores Ordenes y al Sacro Subdiaconado.

(Ocho hojas escritas de 31 por 21, 5 centímetros y otra suelta, con una razón, de 21 por 15, 5 centímetros.)

Documento interesantísimo, el único que existe, diciendo nuestro Grande Heroe, con su puño y letra, y bajo su firma, donde pasó toda su vida: ¡EN VALLADOLID, HOY MORELIA, CON EXCEPCIÓN DE ONCE AÑOS QUE VIVIÓ EN LA HACIENDA DE TAÜEXO, JURISDICCIÓN DEL CURATO DE APATZINGÁN!

Nunca vivió, pues, en España.....

Tampoco fué arriero..... porque si lo hubiera sido, habría caminado de un lugar para otro, y, al promover su ordenación lo hubiera dicho, con su genial franqueza, para que se llevaran á cabo las publicaciones de su pretensión religiosa, que probaran su libertad. Por otra parte, la Superioridad Eclesiástica debió quedar convencida así, puesto que, como se verá en el expediente, las publicaciones para probar la libertad de Morelos solamente se hicieron en la Santa Iglesia Catedral y en el pueblo de Apatzingán. Además, en la causa instruida contra Morelos por la Inquisición de México en 1815, dice Morelos que: á la edad de catorce años pasó á Apatzingán y que estuvo once [años] de labrador, EN LA HACIENDA DE TAÜEXO (ó sea Tahuejo,) hay que agregar ahora con las revelaciones de este expediente.

Si son ciertos los informes que ha recibido el que esto escribe, la hacienda de Tahuejo, es hoy un lugar abandonado en donde se notan, todavía, las ruinas de las chozas. Pertenece al Distrito de Apatzingán, Municipalidad de Parácuaro, y figura entre los ranchos anexos á la hacienda de los Bancos